



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
SECRETARIA TECNICA DE CODISEC



# PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA 2022





## INDICE

- I. PRESENTACION
- II. GENERALIDADES
- III. OBJETIVOS
- IV. BASE LEGAL
- V. ALCANCE
- VI. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
- VII. EJECUCION
  - 1. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE MOVIL, MOTORIZADO Y PIE
  - 2. ZONAS DE PATRULLAJE
  - 3. MODALIDAD DE PATRULLAJE
  - 4. TURNO DE SERVICIO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL
  - 5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
  - 6. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICA
  - 7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO
- VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- IX. ARTICULACIONES DE ACTIVIDADES AL PP0030
- X. PROGRAMACION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL PLAN DE
- XI. ORGANIZACIÓN
- XII. ANEXOS



## **I. PRESENTACION**

Los planes de seguridad ciudadana, como herramientas de gestión de los Comités de Seguridad Ciudadana consolidan la estrategia local para atender de modo eficaz los embates del accionar delictivo que atentan contra la seguridad en cada jurisdicción. Con la finalidad de fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Estado ha emitido normas relacionadas al rol de los funcionarios que representan las diversas instancias del Sistema, asignándoseles funciones específicas y determinando responsabilidades en caso de incumplimiento. Las municipalidades, en alianza con las autoridades locales y funcionarios representativos de diversos sectores, en forma coordinada, deben plantear y desarrollar estrategias para contrarrestar el accionar delincuencia que afecta la seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones. Es por ello que, para el año 2017 el Ministerio del Interior, por intermedio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana – Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, propuso la meta “Formulación y Ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030” articulada con la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. En tal sentido, para el presente año, la meta “Formulación y Ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030”, busca alcanzar los siguientes objetivos: 1. Que las municipalidades cumplan su rol ante su comunidad y el SINASEC. 2. Que las municipalidades desarrollen acciones de impacto en favor de la comunidad, para contrarrestar la inseguridad ciudadana en cada jurisdicción municipal. 3. Que las actividades a desarrollar en materia de seguridad ciudadana se encuentren debidamente articuladas al Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.



## II. GENERALIDADES

### A. VISION

Hacer de nuestro Distrito, un lugar que asegure la convivencia pacífica de nuestra población organizada, para alcanzar mejoras, en un marco de confianza, tranquilidad, paz social que permitan una mejor calidad de vida, para la integridad de las personas y niños de nuestra comunidad.

### B. MISION

Ejecutar acciones de disuasión con la participación de la ciudadanía y las estrategias multisectoriales correspondientes; cuya ejecución asegure la reducción de la violencia e inseguridad y mejore las condiciones de convivencia social; estableciendo metas programadas, capaz de ser controladas y evaluadas.

## III. OBJETIVOS

- A. Maximizar y mejorar los niveles de seguridad y la prevención de delito y de actos antisociales mediante la participación activa de la comunidad de Sama desarrollando actividades de sensibilización con nuestros pobladores en general.
- B. Promover la participación, integrar, organizar, capacitar y evaluar periódicamente el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana (COVESC) en coordinación con la PNP de nuestro distrito contando con mínimo 10 integrantes por Junta Vecinal.
- C. Dando cumplimiento a las normas vigentes de Seguridad Ciudadana, realizar un periodo de instrucción para el personal de serenos.

## IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N0002-2013IN.
- Ley N°30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.
- Ley N°30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior. Decreto Supremo N°10-2019-IN de 08 MAY



- 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN
- Decreto Legislativo N°1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú Ley No 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
  - Decreto supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
  - Resolución Ministerial N°1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las Jurisdicciones Policiales de las comisarías y para el patrullaje por Sector en los gobiernos locales.
  - Resolución Directoral N°538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 JUL 2015 aprobando la Directiva N 003-13-2015- DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B del 16 JUN 2015 para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.

## V. ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú - Comisarias PNP del Distrito de Sama, y la Municipalidad Distrital de Sama - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de Patrullaje Municipal, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida"

## VI. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

- A. En los últimos meses se han concretado robos a domicilios en los anexos de Buena Vista, Virgen de las Nieves y Miraflores, debido al abuso de confianza de parte de nuestros pobladores quienes antes de la pandemia vivían una paz social y disfrutaban de calidad de vida.
- B. De acuerdo a entrevistas con los damnificados como consecuencia de robos, manifestaron que estas acciones se desarrollaron durante su ausencia y en horarios de labor en sus terrenos agrícolas.
- C. Una de las hipótesis es que los delincuentes que perpetraron dichos robos son provenientes de la ciudad de Tacna, quienes emplean vehículos con fachada de técnicos de telefonía, electrificación, quienes cuentan con escaleras para poder hacer mas fácil su ingreso



ilegal a los domicilios de nuestros pobladores y poder trasladar los enseres robados.

- D. Otra hipótesis es que pobladores que habitan en Tacna y cuentan con terrenos abandonados en nuestro Distrito aprovechan su estadía para poder reglar a los vecinos y así perpetrar los robos para luego trasladarlos a Tacna en vehículos personales.
- E. De igual manera se tomo conocimiento que personas extranjeras que fueron expulsados del país vecino por Arica, se trasladan hacia el Norte con el modo mochileros quienes muchas veces pernoctan por horas y hasta días en el sector de Palermo Tomasiri. Esto no seria malo si estas personas no molestarían a los centros comerciales y/o viviendas solicitando comida y agua y hasta enojándose si no son apoyados por nuestros pobladores creando un malestar y asustando a los menores de la zona.
- F. Nuestro Distrito cuenta con una serie de vías de acceso a la zona urbana sin iluminación los mismos que son empleados por los delincuentes para ingresar o fugar luego de cometido el acto ilícito.
- G. El litoral del Distrito de Sama viene sufriendo de actos delictivos por personas de dudosa procedencia que aprovechan la temporada veraniega para visitar las diferentes playas e ingresar clandestinamente a los domicilios que se encuentran sin habitantes.

## VII. EJECUCION

Para la ejecución del servicio de Patrullaje Municipal realizado por el personal de Serenazgo del Distrito de Sama, en el año 2022, se considera lo siguiente:

### A. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE MOVIL, MOTORIZADO Y PIE

CUADRO DE SERVICIO				
MUNICIPALIDAD DE SAMA		EFECTIVOS	MODALIDAD DE SERVICIO	OBSERVACIONES
SUPERVISA	EJECUTA			
Jefe de Seguridad Ciudadana	Operador de Campo	02	MOTO	Dos (02) Agentes de Serenazgo(Motorizado) por turno (Mañana, Tarde Y Noche)
Jefe de Seguridad Ciudadana	Operador de Campo	01	A pie	Un (01) Agente de Serenazgo Puesto Fijo



## **B. ZONAS DE PATRULLAJE**

Las zonas de patrullaje municipal se han considerado de acuerdo con la incidencia delictiva mapa del delito y riesgo, siendo el servicio focalizado de acuerdo con la incidencia delictiva.

Los principales Sectores con mayor incidencia delictiva son:

- Sector Palermo Tomasiri
- Los Pinos
- Virgen de las Nieves
- Cuilona
- Valle Bajo.

## **C. MODALIDAD DE PATRULLAJE**

El servicio de Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sama, de acuerdo con los recursos humanos y logísticos, ha visto por conveniente efectuar el Patrullaje Municipal de la siguiente manera:

- Patrullaje Municipal por sector motorizado (motocicleta).
- Patrullaje Municipal a pie (Un sereno).

MODALIDAD DE PATRULLAJE								
Nº	PATRULLAJE	HORARIO			UNIDADES			OBSERVACIONES
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	
1	PATRULLAJE MOTORIZADO	07:00 A 15:00	15:00 A 23:00	23:00 A 07:00	02	02	02	
2	PATRULLAJE A PIE	07:00 A 15:00	15:00 A 23:00	23:00 A 07:00	01	01	01	

## **D. TURNO DE SERVICIO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL**

La distribución del Horario se realiza de acuerdo con el siguiente detalle:

HORARIO		
MAÑANA	TARDE	NOCHE
07:00 A 15:00	15:00 A 23:00	23:00 A 07:00

## **E. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Las herramientas de comunicación a emplear es los celulares de propiedad de los Agentes ya que no existe una central telefonica



## **F. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICA**

El personal asignado para cumplir con el servicio de Patrullaje Municipal, está organizado de la siguiente manera:

PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE A PIE.  
06 efectivos de Serenazgo.

PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN MOTOCICLETA.  
07 efectivos de Serenazgo.

## **G. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO**

La Municipalidad Distrital de Sama, a través de Seguridad Ciudadana, para el servicio de Patrullaje Municipal cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

PARQUE AUTOMOTOR			
Nº	TIPO DE VVHH	PLACA	ASIGNADO A
1	MOTOCICLETA HONDA	EW 3124	REALIZAR PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA
2	MOTOCICLETA HONDA	EW 3126	
3	MOTOCICLETA HONDA	EW 3130	
4	MOTOCICLETA HONDA	EW 3130	
5	MOTOCICLETA HONDA	SIN PLACA	
6	MOTOCICLETA RTM	SIN PLACA	

## **VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

El Jefe de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sama, es responsable de brindar en forma directa, por medio del Operador de Campo o por intermedio de los jefes de grupo, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo.

Los jefes de grupo en coordinación con el Operador de Campo, organizan y dirigen el servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial

El personal de Serenazgo, deberá portar sus EPP equipos de protección personal, con la finalidad de protegerse durante el servicio.

El personal de serenazgo deberá coordinar en todo momento con el jefe de grupo, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en casos necesarios.



El personal de Serenazgo, debe reportar a su respectiva base de comunicación, la hora de instalación o inicio del servicio de patrullaje municipal, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a la base, formulando el parte correspondiente del efectivo de serenazgo; con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo en el servicio de serenazgo.

El personal de Serenazgo que participe de este Patrullaje Municipal deberá estar en buen estado físico, mental y de salud.

El jefe de grupo, debe planear y ejecutar acciones de prevención en la jurisdicción que le corresponde.

Igualmente deberá de mantener relaciones de coordinación, con la Policía Nacional del Perú, Bomberos, Defensa Civil, otros actores, para el cumplimiento de las misiones.

Racionalizar al personal a su mando, priorizando el aspecto operativo, garantizando la presencia de Serenazgo ante la ciudadanía.

Disponer el servicio de patrullaje a pie y motorizado, considerando las características de la jurisdicción a su cargo.

El personal responsable del área de partes de ocurrencia, deberá de capacitar constantemente a personal de serenazgo, en el correcto llenado de los partes de ocurrencia.

Verificar constantemente el mantenimiento de los vehículos y demás enseres afectados a la unidad de serenazgo, así como el buen uso de los mismos, que sirven para la ejecución de Patrullaje Municipal.

Verificar que el personal de serenazgo, cumpla con sus funciones con estricto apego a la Ley y Ordenanzas, evitando incurrir en actos de abuso de autoridad y usurpación de funciones.

Disponer la ejecución de Operativos en apoyo a la Policía Nacional, en su ámbito territorial.

Prestar auxilio y protección, propiciando la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad.

Vigilar la preservación del ornato, calidad de vida y limpieza pública, dando cuenta al área correspondiente para las acciones de su competencia.



**IX. ARTICULACIONES DE ACTIVIDADES AL PP0030**

<b>ACTIVIDADES DEL P0030</b>			
<b>Nº</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
70305	PATRULLAJE POR SECTOR	PATRULLAJE	SECTOR
70304	COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA

**X. PROGRAMACION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAMA 2022**

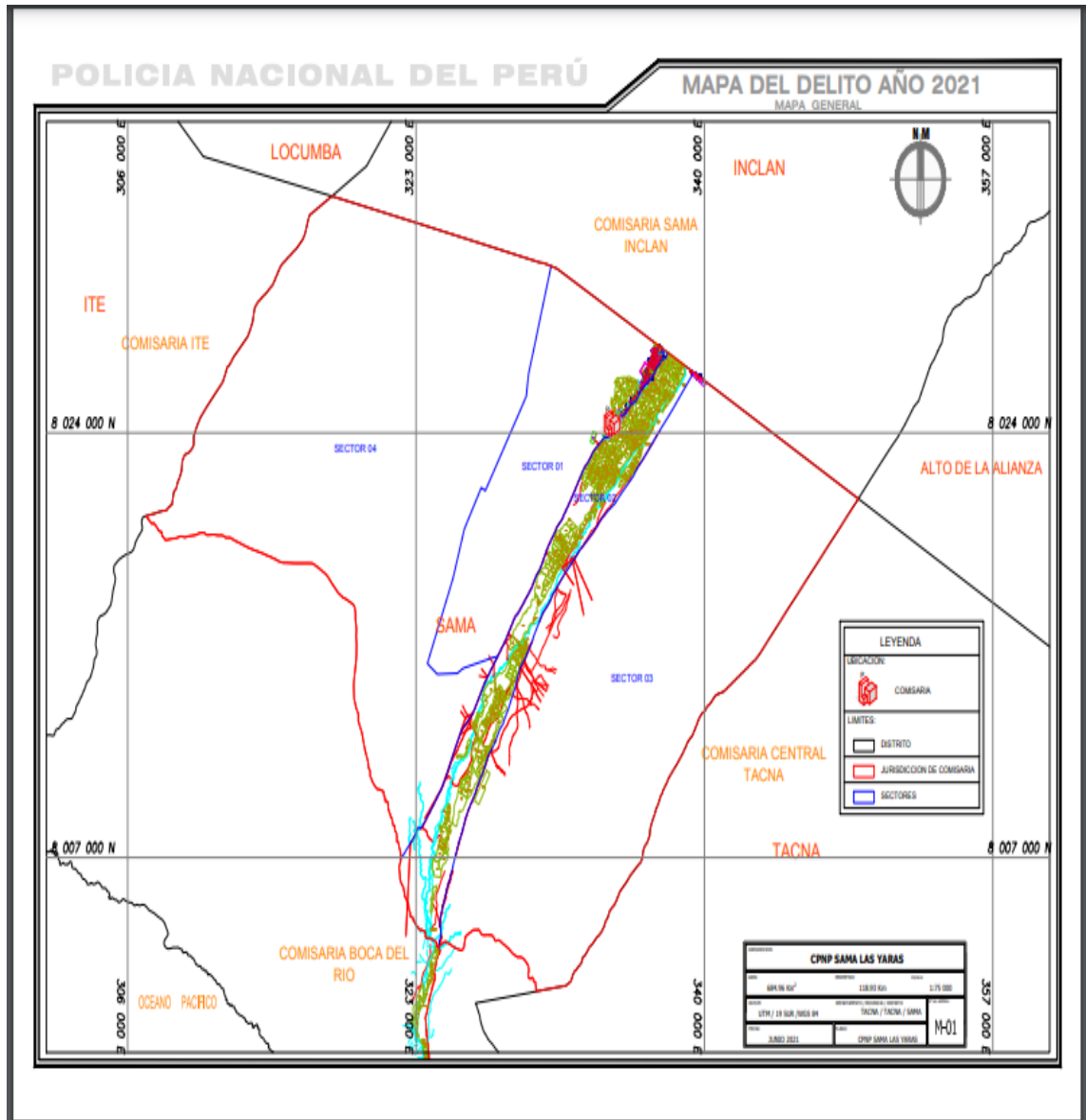
<b>PROGRAMACION DE PATRULLAJE</b>								
<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META ANUAL</b>	<b>PROGRAMACION DE ACTIVIDADES</b>				<b>RESPONSABLE</b>
				<b>I TRIM</b>	<b>II TRIM</b>	<b>III TRIM</b>	<b>IV TRIM</b>	
1	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTORES	EJECUCION	364	90	91	92	91	SEGURIDAD CIUDADANA


**XI. ORGANIZACIÓN**

- A. PRESIDENTE DEL CODISEC – SAMA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.
- B. SUPERVISION  
SECRETARIO TECNICO DE CODISEC SAMA.
- C. EJECUTOR  
OPERADOR DE CAMPO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAMA



XII. ANEXOS



  
-----  
**Carlos T. Calderon Salazar**  
**09369002**  
**Jefe de Seguridad Ciudadana Sama**